

Atrasos del convenio y prestaciones del INSS

22 de enero de 2018.- El pasado mes de septiembre, y tras la firma del Convenio Colectivo, la empresa procedió a aplicar el incremento salarial del 1% para 2017, así como a regularizar las cantidades devengadas desde el 1 de enero de ese año en concepto de atrasos.

No obstante, aquellos trabajadores/as que por diferentes motivos han estado percibiendo prestaciones de la Seguridad Social durante ese periodo, bien fuera por permisos de maternidad, paternidad, I.T. de larga duración, suspensiones de contrato por riesgo en el embarazo, o similar, no han visto incrementadas ni regularizadas las cantidades conforme a lo acordado en el convenio.

En base al incremento y sus atrasos, la empresa debía ajustar y liquidar las cantidades ingresadas por cada trabajador/a en concepto de desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, lo que supondría de facto una **regularización al alza de las bases de cotización a la Seguridad Social**, cantidades tenidas en cuenta para el cálculo de las prestaciones.

Sin embargo, entendemos que dicho cálculo no se ha llevado a cabo, por lo que el INSS no habría complementado correctamente las prestaciones al no tener en cuenta el incremento. Para hacerlo efectivo, los interesados deberán interponer la correspondiente **reclamación frente a dicho organismo**, solicitando cita previa a través del teléfono 901 10 65 70, utilizando el portal de la Seguridad Social, <http://www.seg-social.es> o llamando a la oficina más cercana, cuyo teléfono y dirección encontraréis en el siguiente enlace: http://www.seg-social.es/Internet_1/Oficinas/Listado/index.htm?loc=5&Org=1&Cod_Centro=5

Desde UGT hemos pedido a la empresa que proporcione un certificado haciendo constar el incremento salarial del 1% a todos los afectados que lo soliciten, con el fin de facilitar la reclamación al INSS, acompañándolo de los documentos acreditativos que dicho organismo pudiera requerir.

Informa UGT